



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA  
PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
SEGUROS CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN**

**CARLOS FREDDY ALVEAR CHACHALO,  
SANDRA CRISTINA PACHA SIMBA y  
OSCAR DANIEL VALDIVIESO MALDONADO**

**A FAVOR DE**

**ANGEL GUSTAVO REDROBAN CHAMORRO y  
FRANKLIN RICARDO VACA ARELLANO**

**CUANTÍA: USD 560.00**

(Di: 3ra. Copias)

m.n.

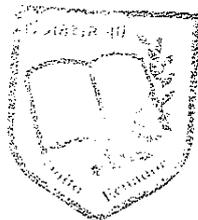
Escritura No. 2019-17-01-040-P01133

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE ( 14 ) de MARZO del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento los cónyuges señor **CARLOS FREDDY ALVEAR CHACHALO** y señora **SANDRA CRISTINA PACHA SIMBA**, de estado civil casados, empleados privados, por sus propios y personales derechos, quienes declaran que su domicilio está ubicado en la calle José de Inés E15-129 y pasaje B, sector Obrero Independiente Segunda Etapa, de esta ciudad de Quito, con número telefónico convencional 023190632 y móvil 0984578724 y correo electrónico carlos.alvear@personalbrok.com, en calidad de CEDENTES; el señor **OSCAR DANIEL VALDIVIESO MALDONADO**, de estado civil soltero, empleado privado, quien declara que su domicilio esta ubicado

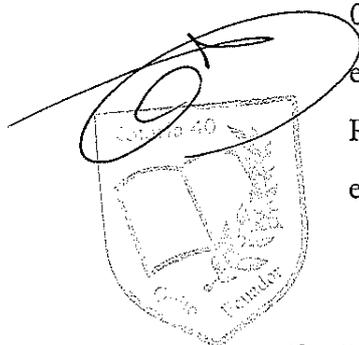
Ora. Paola Andrade Torres

en la Av. Mariscal Sucre S10-738 y Antonio Jaramillo, La Magdalena, de esta ciudad de Quito, con teléfono convencional 026025452 y móvil 0992570864 y correo electrónico oskrv91@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; el señor **ANGEL GUSTAVO REDROBAN CHAMORRO**, de estado civil casado, empleado privado, quien declara que su domicilio está ubicado en la Av. Atahualpa casa 29 Conjunto Casa y Campo, Calderon, de esta ciudad de Quito, con teléfono convencional 024525294 y móvil 0983245838 y correo electrónico angel.redroban@personalbrok.com, en calidad de CESIONARIO; y, el señor **FRANKLIN RICARDO VACA ARELLANO**, de estado civil soltero, empleado privado, quien declara que su domicilio esta ubicado en el Pasaje 31 E7-100 y calle C, Carcelén Bajo, de esta ciudad de Quito, con teléfono convencional 022808600 y móvil 0984219176 y correo electrónico franklin.vaca@personalbrok.com, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA**.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de Participaciones Sociales dentro de la compañía de comercio de

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



responsabilidad limitada denominada PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento las siguientes personas: A) Los cónyuges señor Alvear Chachalo Carlos Freddy, titular de la cédula de ciudadanía número 1717052904, y señora Pacha Simba Sandra Cristina, titular de la cédula de ciudadanía número 1721062287, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si, domiciliados en la calle José de Inés E15-129 y pasaje B, sector Obrero Independiente Segunda Etapa, Quito, Pichincha, con teléfono convencional número 023190632 y celular número 0984578724 y correo electrónico carlos.alvear@personalbrok.com, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada en común, en calidad de CEDENTES; B) El señor Valdivieso Maldonado Oscar Daniel, titular de la cédula de ciudadanía número 1720335858, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Av. Mariscal Sucre S10-738 y Antonio Jaramillo, La Magdalena, Quito, Pichincha, con teléfono convencional 026025452 y celular 0992570864 y correo electrónico oskrv91@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; C) El señor Redroban Chamorro Angel Gustavo, titular de la cédula de ciudadanía número 1717520785, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la Av. Atahualpa casa 29 Conjunto Casa y Campo, Calderon, Quito, Pichincha, con teléfono convencional 024525294 y celular 0983245838 y correo electrónico angel.redroban@personalbrok.com, en calidad de CESIONARIO; y, D) El señor Vaca Arellano Franklin Ricardo, titular de la cédula de ciudadanía número 1720626264, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en el Pasaje 31 E7-



100 y calle C, Carcelén Bajo, Quito, Pichincha, con teléfono convencional 022808600 y celular 0984219176 y correo electrónico franklin.vaca@personalbrok.com, en calidad de CESIONARIO.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía de comercio de responsabilidad limitada denominada PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día tres (03) de julio del año dos mil diecisiete (2017), ante la doctora Paola Andrade Torres, Notario Cuadragésima (40) del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día dieciocho (18) de julio del año dos mil diecisiete (2017), bajo el número 3154. Su número de Registro Único de Contribuyente (RUC) del Servicio de Rentas Internas (SRI) es el 1792776031001. Sus identificaciones en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros son: Expediente N° 307509; Código de Institución N° 4723; Credencial N° 01373. B) El señor Carlos Freddy Alvear Chachalo, actualmente es propietario de trescientas (300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 300,00) como aportación dentro del capital social de PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. C) El señor Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, actualmente es propietario de doscientas sesenta (260) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 260,00) como aportación dentro del capital social de PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

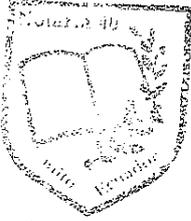


DE SEGUROS CIA. LTDA. D) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el lunes once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), conoció la intención del socio señor Carlos Freddy Alvear Chachalo, de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, la cantidad de 300 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 30% del capital social de la compañía, de la siguiente forma: i) La cantidad de 150 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 15% del capital social de la compañía, a favor del señor Angel Gustavo Redroban Chamorro, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 171752078-5, de estado civil casado; y, ii) La cantidad de 150 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 15% del capital social de la compañía, a favor del socio actual señor Franklin Ricardo Vaca Arellano, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 172062626-4, de estado civil soltero. El señor Carlos Freddy Alvear Chachalo, deja constancia que las participaciones sociales que transfiere, las adquirió en su estado civil de casado y que hasta la actualidad lo mantiene, por lo tanto, es necesario para la validez de dicha transferencia, la autorización de otra u otras personas conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Código Civil, especialmente la de su cónyuge señora Sandra Cristina Pacha Simba, quien comparece a la suscripción de la presente transferencia. E) Así mismo, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.,

Paola Andrade Torres

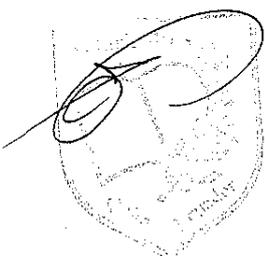
realizada el lunes once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), conoció la intención del socio señor Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, la cantidad de 260 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 26% del capital social de la compañía, de la siguiente forma: i) La cantidad total de 260 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 26% del capital social de la compañía, a favor del señor Angel Gustavo Redroban Chamorro, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 171752078-5, de estado civil casado. El señor Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, deja constancia que las participaciones sociales que transfiere, las adquirió en su estado civil de soltero y que hasta la actualidad lo mantiene, por lo tanto, no es necesario para la validez de dicha transferencia, la autorización de otra u otras personas, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Código Civil. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías y a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el lunes once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019); los CEDENTES cónyuges señor Alvear Chachalo Carlos Freddy y señora Pacha Simba Sandra Cristina, transfieren la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, la cantidad de 300 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 30% del capital social de la compañía, de la siguiente forma: i) La cantidad de





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

150 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 15% del capital social de la compañía, a favor del CESIONARIO señor Angel Gustavo Redroban Chamorro, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 171752078-5, de estado civil casado, quien a su vez acepta a conformidad la presente transferencia; y, ii) La cantidad de 150 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 15% del capital social de la compañía, a favor del CESIONARIO y socio actual señor Franklin Ricardo Vaca Arellano, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 172062626-4, de estado civil soltero, quien a su vez acepta a conformidad la presente transferencia; y, el CEDENTE señor Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, transfiere la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, la cantidad de 260 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 26% del capital social de la compañía, de la siguiente forma: i) La cantidad total de 260 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 26% del capital social de la compañía, a favor del CESIONARIO señor Angel Gustavo Redroban Chamorro, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 171752078-5, de estado civil casado. La transferencia de las participaciones incluyen todos los derechos y obligaciones que les corresponden a los socios conforme el Estatuto Social y la Ley, y adicionalmente cualquier derecho económico derivado directamente de las participaciones que el CEDENTE o los CEDENTES tengan o hayan tenido respecto de la compañía PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. CUARTA: ACEPTACION,



Dra. Paola Andrade Torres

RATIFICACION Y DECLARACION.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por así favorecer a sus intereses, por lo que renuncian a cualquier reclamo en el presente o futuro. Los CESIONARIOS señores Angel Gustavo Redroban Chamorro y Franklin Ricardo Vaca Arellano, declaran que el dinero con el que adquieren las participaciones sociales, es de legítima procedencia, en atención a las disposiciones impartidas por el artículo veinte (20) del Reglamento General a la Ley General de Seguros; y, literal d), numeral 1, del artículo 2 Numeral 1 del artículo 1 y penúltimo inciso del artículo 2 de la Sección I, Capítulo XIV, Título III, Libro III, Tomo XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución N° 385-2017-A de mayo de 2017, publicada en la Edición Especial N° 44 del Registro Oficial del lunes 24 de julio de 2017. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía total de este instrumento por su naturaleza es de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 560,00), que corresponde al valor nominal total de las participaciones sociales transferidas. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta al presente instrumento los siguientes documentos: A) Copias de los certificados de votación de los comparecientes; B) Copia del Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el lunes once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019); C) Original del certificado del representante legal de PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., con el que se acredita el consentimiento



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

unánime del capital social de la compañía para transferir las participaciones sociales, conforme lo ordenado en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Usted Señora Notaria se servirá agregar los demás documentos y las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agrègan la misma que se halla firmada por el Doctor Gabriel Varela Ordóñez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número nueve mil setecientos cincuenta y cinco (9755).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



f) CARLOS FREDDY ALVEAR CHACHALO  
C.C. 171705290-4



f) SANDRA CRISTINA PACTA SIMBA  
C.C. 172106228-7



f) OSCAR DANIEL VALDIVIESO MALDONADO  
C.C. 1720335858



Dra. Paola Andrade Torres

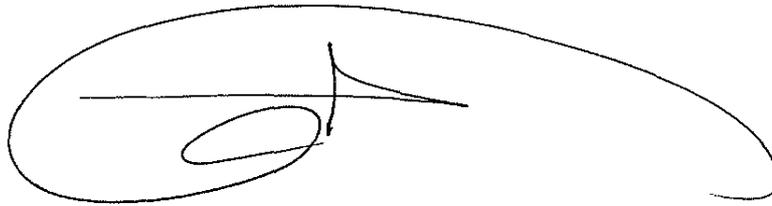


f) ANGEL GUSTAVO REDROBAN CHAMORRO  
C.C. 1717520785



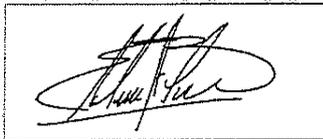
f) FRANKLIN RICARDO VACA ARELLANO  
C.C. 172062626-4

Le Ustine





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1717052904

**Nombres del ciudadano:** ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JUNIO DE 1982

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PACHA SIMBA SANDRA CRISTINA

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE MARZO DE 2014

**Nombres del padre:** ALVEAR SEGUNDO CARLOS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CHACHALO LUZ AVELINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 24 DE ABRIL DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 196-205-99472



196-205-99472

Ldo. Vicente Taiano G.

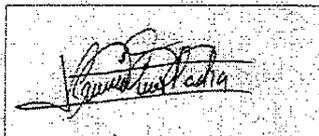
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721062287

Nombres del ciudadano: PACHA SIMBA SANDRA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: PACHA JORGE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SIMBA FANNY CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-205-99489



190-205-99489

Lcdo. Vicente Taiano G.

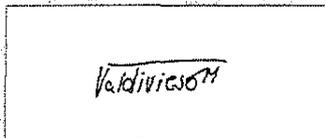
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720335858

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO MALDONADO OSCAR DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALDIVIESO F FABIAN PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MALDONADO ARROYO DULCE MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-205-99503



198-205-99503

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

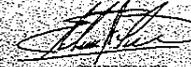
Documento firmado electrónicamente



APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHACHALO LUZ AVELINA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2018-04-24**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-04-24**



001624516

DIRECTOR GENERAL  
 JEFE DEL CONSULADO

CIUDADANIA  
 APPELLIDOS Y NOMBRES  
**ALVEAR CHACHALO**  
**CARLOS FREDDY**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**1982-06-29**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 SEXO  
**HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
**SANDRA CRISTINA**  
**PACHA SIMBA**




1717052904

**CNE** REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**005** JUNTA No.  
**005 - 055** NÚMERO  
**1717052904** CEDULA

**ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY**  
 APPELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**CHIMBACALLE** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 6**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**  
 E1133E1132

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PACHA JORGE HUMBERTO**  
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SIMBA FANNY CECILIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2014-03-28**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-03-28**



01064516




DIRECTOR GENERAL  
 JEFE DEL CONSULADO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**172106228-7** CEDULA

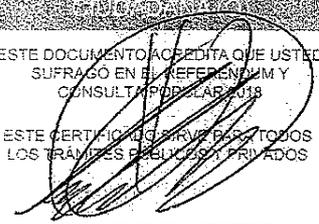
CIUDADANIA  
 APPELLIDOS Y NOMBRES  
**PACHA SIMBA**  
**SANDRA CRISTINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**1987-03-17**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 SEXO  
**F**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADA**  
**CARLOS FREDDY**  
**ALVEAR CHACHALO**




**CNE** REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

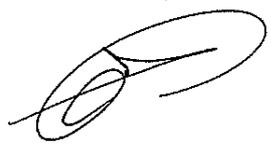
**014** JUNTA No.  
**014 - 395** NÚMERO  
**1721062287** CEDULA

**PACHA SIMBA SANDRA CRISTINA**  
 APPELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**INAQUITO** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 4**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN LICENCIADO

E4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VALDIVIESO F FABIAN PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MALDONADO ARROYO DULCE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-27

*[Signature]*

*[Signature]*

00000074

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172033585-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
VALDIVIESO MALDONADO OSCAR DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-03-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

*[Photo]*

*[Barcode]*

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JRV

1879-1880-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No.

008 - 242 NÚMERO

1720335858 CÉDULA

VALDIVIESO MALDONADO OSCAR DANIEL APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

LA MAGDALENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2

*[Photo]*

*[Barcode]*



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 11 MAR 2019

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA GUABRAGESIMA



Dr. Paola Andrade Torres



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720626264

Nombres del ciudadano: VACA ARELLANO FRANKLIN RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: VACA ARELLANO NATALIA

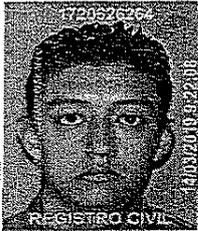
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-205-99521



190-205-99521

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1717520785

**Nombres del ciudadano:** REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 1 DE AGOSTO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO BANCARIO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** RODRIGUEZ OCHOA JULIANA NATHALY

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE DICIEMBRE DE 2015

**Nombres del padre:** REDROBAN ANGEL TOMAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CHAMORRO ZOILA DEL CARMEN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2019

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-205-99542



196-205-99542

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Dir. Paola Leonor de Guzmán

IGM 16 01

VACA ARELLANO NATALIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-04-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-04-07

001003936




001003936

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VACA ARELLANO FRANKLIN RICARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 172062626-4




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M.54

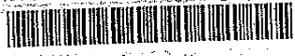
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA N°  
008 - 309 NÚMERO  
1720626264 CÉDULA  
VACA ARELLANO FRANKLIN RICARDO APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CARCELÉN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 3



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN Y OFICIO EMPLEADO BANCARIO

REDROBAN ANGEL TOMAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHAMORRO ZOILA DEL CARMEN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-09-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-09-07

171752078-5




00117111

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

171752078-5

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA CRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
SULIANA NATHALY RODRIGUEZ OCHOA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M.54

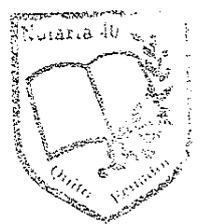
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA N°  
013 - 384 NÚMERO  
1717520785 CÉDULA  
REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
ITCHIMBIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 3

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 1 MAR 2019

*[Signature]*  
Dra. PAOLA ANTRUDE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIO DENOMINADA PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., REALIZADA EL DÍA LUNES 11 DE MARZO DE 2019.-** En la ciudad Quito, hoy lunes 11 de marzo de 2019, a las 09:00, en el domicilio de la compañía ubicado en las Avenidas 12 de Octubre y Cristobal Colón, edificio Torre Boreal, piso 5, oficina 507, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, se reúnen los socios de PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. Actúa como Presidente de esta sesión el socio señor Oscar Daniel Valdivieso Maldonado en calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario el señor Carlos Freddy Alvear Chachalo, Gerente General de la compañía<sup>1</sup>. El Secretario procede a formar la lista de asistentes fundamentado en el facsímil del Libro de Participaciones y Socios de la compañía que en medio magnético mantiene el administrador y representante legal, bajo la siguiente distribución del capital social<sup>2</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

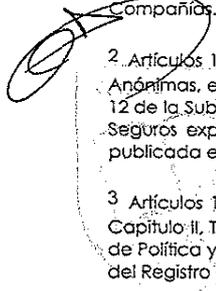
SOCIO / NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SOCIAL / SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	PARTICIPACIONES	VOTOS	REPRESENTACIÓN
ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY	300.00	300.00	30.00 %	300	300	POR SUS PROPIOS DERECHOS
VALDIVIESO MALDONADO OSCAR DANIEL	260.00	260.00	26.00 %	260	260	POR SUS PROPIOS DERECHOS
VACA ARELLANO FRANKLÍN RICARDO	220.00	220.00	22.00 %	220	220	POR SUS PROPIOS DERECHOS
RODRIGUEZ OCHOA JULIANA NATHALY	220.00	220.00	22.00 %	220	220	POR SUS PROPIOS DERECHOS
<b>TOTALES</b>	<b>1.000.00</b>	<b>1.000.00</b>	<b>100.00 %</b>	<b>1.000</b>	<b>1.000</b>	

El Secretario deja constancia que el quorum con el que se instala la Junta es del 100% del capital social y pagado; por lo que, de forma unánime, los socios deciden instalarse, aceptar la celebración y declarar a esta Junta General Extraordinaria como Universal<sup>3</sup>. El Presidente de la Junta concede la palabra al socio señor Franklin Ricardo Vaca Arellano quien propone el siguiente orden del día mismo que el socio proponente lo eleva a moción. **PUNTO ÚNICO.- Conocer, Deliberar y Resolver sobre la transferencia de participaciones sociales y admisión de nuevo socio en la Compañía.-** Presentada la moción, el Presidente de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada como punto del orden del día. No habiendo sugerencias ni más mociones alternativas, el Secretario de la Junta informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede

<sup>1</sup> Artículo 6 y 9 del Estatuto Social, y Cláusula Quinta del contrato social constitutivo de la compañía; y, Artículos 142, 244 y 263 de la Ley de Compañías.

<sup>2</sup> Artículos 11, 12, 19 y 20 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014; y, Artículo 12 de la Subsección V, Sección I, Capítulo II, Título III, Libro III, Tomo XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución N° 385-2017-A de mayo de 2017, publicada en la Edición Especial N° 44 del Registro Oficial del lunes 24 de julio de 2017

<sup>3</sup> Artículos 142 y 238 de la Ley de Compañías; Artículo 1 inciso final y artículo 7 de la de la Subsección I y III respectivamente, Sección I, Capítulo II, Título III, Libro III, Tomo XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución N° 385-2017-A de mayo de 2017, publicada en la Edición Especial N° 44 del Registro Oficial del lunes 24 de julio de 2017; y, Artículo 8 del Estatuto Social.



Dra. Patricia Anarado Torres

plantear modificación a la moción. El Presidente de la Junta dispone que el Secretario tome la votación correspondiente. Secretaría de la Junta procede a llamar uno a uno y en voz alta a los socios en orden alfabético por apellido, para que ejerza su derecho al voto. El socio Carlos Freddy Alvear Chachalo, en voz alta de tal suerte que es oído y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; el socio Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, en voz alta de tal suerte que es oído y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; el socio Franklin Ricardo Vaca Arellano, en voz alta de tal suerte que es oído y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; y la socia Juliana Nathaly Rodríguez Ochoa, en voz alta de tal suerte que es oída y entendida por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta. Terminada la votación, el Presidente dispone que por Secretaría se proclame los resultados. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación, siendo en total 1000 votos a favor de la moción propuesta, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado a favor de la moción propuesta como orden del día, no existiendo votos en contra, ni en blanco, ni abstenciones sobre la moción. Una vez acordado el orden del día, el Presidente de la Junta dispone se lo pase a conocer, deliberar y resolver.- **PUNTO ÚNICO.- Conocer, Deliberar y Resolver sobre la transferencia de participaciones sociales y admisión de nuevos socios en la Compañía.-**

El Presidente de la Junta informa que se ha presentado a la administración de la compañía, por parte de los socios de la misma, señores Carlos Freddy Alvear Chachalo y Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, pedidos para efectuar la presente Junta con la finalidad de conocer, deliberar y resolver sobre la intención que tienen de realizar transferencias de las participaciones sociales y admitir a nuevos socios. **Conocimiento:** 1.- El Presidente de la Junta concede la palabra al socio señor Carlos Freddy Alvear Chachalo, quien da a conocer su intención voluntaria y libre de todo vicio, de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, la cantidad de 300 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 30% del capital social de la compañía. La transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales se la realiza de la siguiente forma: i) La cantidad de 150 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 15% del capital social de la compañía, a favor del señor Angel Gustavo Redroban Chamorro, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 171752078-5, de estado civil casado; y, ii) La cantidad de 150 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 15% del capital social de la compañía, a favor del socio actual señor Franklin Ricardo Vaca Arellano, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 172062626-4, de estado civil soltero. El socio cedente, deja constancia que las participaciones sociales que transferirá, las adquirió en su estado civil de casado y que hasta la actualidad lo mantiene, por lo tanto, es necesario para la validez de dicha transferencia, la autorización de otra y otras



personas, especialmente la de su cónyuge señora Sandra Cristina Pacha Simba<sup>4</sup>. 2.- Se concede la palabra al socio señor Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, quien da a conocer su intención voluntaria y libre de todo vicio, de transferir la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, la cantidad de 260 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 26% del capital social de la compañía. La transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales se la realiza de la siguiente forma: i) La cantidad total de 260 participaciones sociales de un valor nominal de USD \$ 1,00 cada una y que equivalen al 26% del capital social de la compañía, a favor del señor Angel Gustavo Redroban Chamorro, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula número 171752078-5, de estado civil casado. El socio cedente, deja constancia que las participaciones sociales que transferirá, las adquirió en su estado civil de soltero y que hasta la actualidad lo mantiene, por lo tanto, no es necesario para la validez de dicha transferencia, la autorización de otra u otras personas<sup>5</sup>. **Deliberación.-** La Junta una vez conocida la intención de la transferencia de participaciones sociales expuesta, procede a reflexionar sobre las mismas antes de tomar una decisión, considerando detenidamente los pros y los contras, y los motivos por los que se toma, no encontrando objeción alguna al respecto. **Moción<sup>6</sup>.-** En tal virtud, los socio interesado señores Carlos Freddy Alvear Chachalo y Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, presentan la moción de que la transferencia de las participaciones sociales referidas y detalladas, sean aceptadas de forma unánime, así como también de forma unánime se admita al nuevo socio nombrado<sup>7</sup>, las mismas que deberán ser puestas en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros solicitando su calificación respectiva para poderlas inscribir en el libro de participaciones y socios.<sup>8</sup> Presentada la moción, la Presidencia de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. No hay sugerencias ni más mociones alternativas. **Votación<sup>9</sup>.-** El Secretario de la Junta informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. La Presidencia de la Junta dispone que Secretaría tome la votación

---

<sup>4</sup> Artículo 181 del Código Civil.

<sup>5</sup> Artículo 181 del Código Civil.

<sup>6</sup> Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014

<sup>7</sup> Artículo 113 de la Ley de Compañías.

<sup>8</sup> Numeral 1- del artículo 1 y penúltimo inciso, del artículo 2 de la Sección I, Capítulo XIV, Título III, Libro III, Tomo XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución N° 385-2017-A de mayo de 2017, publicada en la Edición Especial N° 44 del Registro Oficial del Lunes 24 de julio de 2017

<sup>9</sup> Artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014

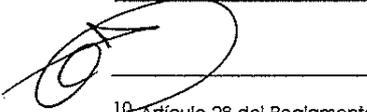
correspondiente. Secretaría de la Junta procede a llamar uno a uno y en voz alta a los socios en orden alfabético por apellido, para que ejerza su derecho al voto. El socio Carlos Freddy Alvear Chachalo, en voz alta de tal suerte que es oído y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; el socio Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, en voz alta de tal suerte que es oído y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; el socio Franklin Ricardo Vaca Arellano, en voz alta de tal suerte que es oído y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; y la socia Juliana Nathaly Rodríguez Ochoa, en voz alta de tal suerte que es oída y entendida por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta.

**Proclamación de resultados<sup>10</sup>.**- Terminada la votación, el Presidente dispone que por Secretaría se proclame los resultados. El Secretario de la Junta proclama los resultados de la votación, siendo en total 1000 votos a favor de la moción propuesta, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado a favor de la moción propuesta como orden del día, no existiendo votos en contra, ni en blanco, ni abstenciones sobre la moción. **Resolución.-** Como resultado de la votación, la Junta, conocido y deliberado el único punto del orden del día, RESUELVE, de forma unánime aceptar y consentir sin observación alguna, las transferencias y cesiones de las partes sociales y la admisión del nuevo socio<sup>11</sup>, conforme queda expuesto y bajo el siguiente detalle:XX

CEDENTE	PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	GESIONARIO	TOTAL PARTICIPACIONES
ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY	150	REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO	410
VALDIVIESO MALDONADO OSCAR DANIEL	260	REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO	
ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY	150	VACA ARELLANO FRANKLIN RICARDO	150

En consecuencia de la aceptación de las transferencias de las participaciones sociales y la admisión del nuevo socio, la distribución del capital social de PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., queda como sigue a continuación:XX

SOCIO / NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SOCIAL / SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	PARTICIPACIONES	VOTOS	REPRESENTACION
REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO	410.00	410.00	41.00%	410	410	POR SUS PROPIOS DERECHOS
VACA ARELLANO FRANKLIN RICARDO	370.00	370.00	37.00%	370	370	POR SUS PROPIOS DERECHOS
RODRIGUEZ OCHOA JULIANA NATHALY	220.00	220.00	22.00%	220	220	POR SUS PROPIOS DERECHOS
TOTALES	1.000.00	1.000.00	100.00%	1.000	1.000	



<sup>10</sup> Artículo 28 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial N° 371 de 10 de noviembre de 2014

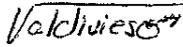
<sup>11</sup> Literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías; artículo 8 del Estatuto Social de la Compañía; y, Penúltimo inciso del artículo 2 de la Sección I, Capítulo XIV, Título III, Libro III, Tomo XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución N° 385-2017-A de mayo de 2017, publicada en la Edición Especial N° 44 del Registro Oficial deL lunes 24 de julio de 2017

Así mismo, la Junta resuelve de forma unánime que la administración solicite a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la calificación de la presente transferencia de participaciones así como de su cesionario señor Angel Gustavo Redroban Chamorro, y una vez que cuente con la aprobación del organismo de control, proceda a inscribir las transferencias en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía; o, en su defecto la inscripción se la haga una vez agotado el tiempo previsto en la normativa pertinente<sup>12</sup>. **Elaboración del Acta.-** Por no haber más puntos que tratar, el Presidente de la Junta solicita un receso para la elaboración y posterior lectura y aprobación de la presente acta.- **Aprobación del Acta.-** Una vez reinstalada la Junta y verificado por Secretaría que se encuentran presentes los mismos socios y el mismo capital social y pagado para su instalación inicial, se procede a dar lectura del acta. A continuación, el socio señor Carlos Freddy Alvear Chachalo, propone la moción de que el contenido del acta sea aprobado en su totalidad y sin modificación alguna. Presentada la moción, la Presidencia de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. No habiendo sugerencias ni más mociones alternativas, la Secretaría de la Junta informa a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. La Presidencia de la Junta dispone que Secretaría tome la votación correspondiente. Secretaría de la Junta procede a llamar uno a uno y en voz alta a los socios en orden alfabético por apellido, para que ejerza su derecho al voto. El socio Carlos Freddy Alvear Chachalo, en voz alta de tal suerte que es oído y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; el socio Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, en voz alta de tal suerte que es oído y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; el socio Franklin Ricardo Vaca Arellano, en voz alta de tal suerte que es oído y entendido por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta; y la socia Juliana Nathaly Rodríguez Ochoa, en voz alta de tal suerte que es oída y entendida por todos los presentes, vota a favor de la moción propuesta. Terminada la votación, la Presidencia dispone que por Secretaría se proclame los resultados. La Secretaria de la Junta proclama los resultados de la votación, siendo en total 1.000 votos a favor de la moción propuesta, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado a favor de la moción propuesta, no existiendo votos en contra, ni en blanco, ni abstenciones sobre la moción. La Presidencia declara aprobada el acta por unanimidad. **Terminación de la Sesión.-** Siendo las 10:00 del 11 de marzo del año 2019, la Presidencia, procede a dar por terminada la presente Junta General Extraordinaria y



<sup>12</sup> Numeral 1 del artículo 1, penúltimo inciso del artículo 2, y artículo 5 de la Sección I, Capítulo XIV, Título III, Libro III, Tomo XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución N° 385-2017-A de mayo de 2017, publicada en la Edición Especial N° 44 del Registro Oficial del lunes 24 de julio de 2017.

Universal de Socios, y para constancia de lo conocido, deliberado y resuelto, la presente acta se extiende y es firmada por todos los socios en la misma reunión<sup>13</sup>.



Oscar Daniel Valdivieso Maldonado  
Presidente de la Junta



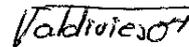
Carlos Freddy Alvear Chachalo  
Secretario de la Junta

---

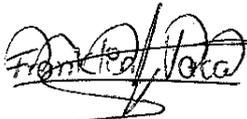
Socios:



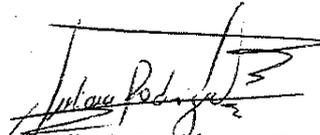
Carlos Freddy Alvear Chachalo  
c.c. 171705290-4



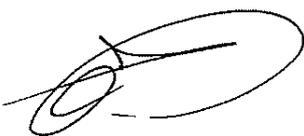
Oscar Daniel Valdivieso Maldonado  
c.c. 172033585-8



Franklin Ricardo Vaca Arellano  
c.c. 172062626-4



Juliano Nathaly Rodríguez Ochoa  
c.c. 172167571-6



---

<sup>13</sup> Artículo 238 de la Ley de Compañía.

## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, me permito certificar:

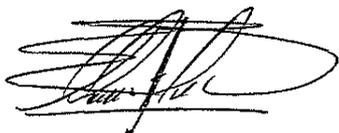
Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía denominada **PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, realizada el día de hoy lunes 11 de marzo de 2019, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó la siguiente transferencia de participaciones sociales y admisión de nuevo socio.

<b>CEDENTE</b>	<b>PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>
ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY	150	REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO	410
VALDIVIESO MALDONADO OSCAR DANIEL	260	REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO	
ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY	150	VACA ARELLANO FRANKLIN RICARDO	150

La presente certificación será incorporada por el Notario al protocolo o se insertará en la escritura pública de transferencia de participaciones que se suscriba.

Quito D.M., 11 de marzo de 2019

Atentamente,



Carlos Freddy Alvear Chachalo  
Gerente General

**PERSONALBROK**  
**AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792776031001  
RAZÓN SOCIAL: PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PERSONALBROK  
REPRESENTANTE LEGAL: ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY  
CONTADOR: ALVEAR CHACHALO PAULINA ALEXANDRA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/07/2017  
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/07/2017 FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/09/2017  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS (INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) QUE VENDEN, NEGOCIAN U OFERTAN CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: Obrero Independiente 2da etapa Calle: José de Inés Numero: E15-129 Interseccion: Calle B Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 4 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: A 300 metros de las Parrilladas del Castillo, Sector Las Palmeras, antiguo camino a Conocoto Celular: 0984578724 Email: flakitogordo2012@hotmail.com Telefono Trabajo: 022602979 Email: srcsegurosalvear@gmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

### DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001322715

Fecha: 04/09/2017 20:04:07 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792776031001

RAZÓN SOCIAL:

PERSONALBRÓK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 18/07/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS (INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) QUE VENDEN, NEGOCIAN U OFERTAN CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: Obrero Independiente 2da etapa Calle: José de Inés  
Numero: E15-129 Interseccion: Calle B Referencia: A 300 metros de las Parrilladas del Castillo, Sector Las Palmeras, antiguo camino a Conocoto Manzana: S/N Conjunto:  
S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 4 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Celular: 0984578724 Email: flakitogordo2012@hotmail.com Telefono Trabajo: 022602979  
Email: srcsegurosalvear@gmail.com



Código: RIMRUC2017001322715

Fecha: 04/09/2017 20:04:07 PM



Factura: 001-001-000049933



20191701040P01133

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701040P01133						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2019, (9:30)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717052904	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PACHA SIMBA SANDRA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721062287	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VALDIVIESO MALDONADO OSCAR DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720335858	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717520785	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VACA ARELLANO FRANKLIN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720626264	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	560.00						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000049934



20191701040000520

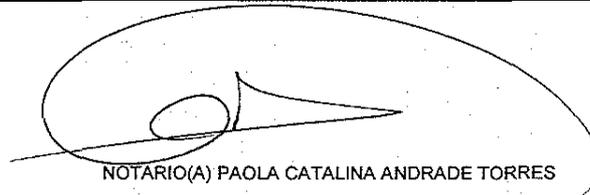
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701040000520

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2019, (9:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717052904
REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717520785
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALVEAR CHACHALO CARLOS FREDDY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1717052904

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20191701040000520

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2019, (9:30)
TIPO DE RAZÓN:	40
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REDROBAN CHAMORRO ANGEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717520785
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2017

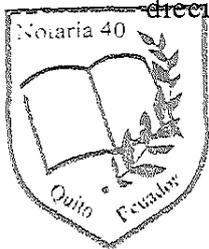
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Dra. Paola Andrade Torres

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el tres de julio del año dos mil diecisiete, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. - Quito, a catorce de marzo del año dos mil diecinueve.-

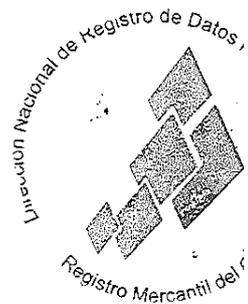


Dra. Paola Andrade Torres

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**ESPACIO  
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 18113



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	139431
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	281
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /14/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

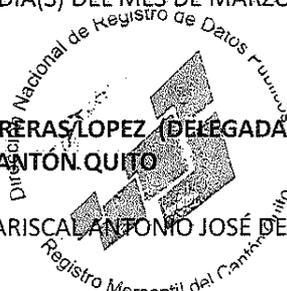
EL SR. CARLOS ALVEAR CEDE A FAVOR DEL SR. FRANKLIN VACA CIENTO CINCUENTA (150) PARTICIPACIONES; Y, A FAVOR DEL SR. ANGEL REDROBAN CIENTO CINCUENTA (150) PARTICIPACIONES.- EL SR. OSCAR VALDIVIESO CEDE A FAVOR DEL SR. ANGEL REDROBAN DOSCIENTAS SESENTA (260) PARTICIPACIONES.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3154 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE JULIO DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Oficio No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00036812-O

Quito, 10 de junio de 2019

Señor

Carlos Freddy Alvear Chachalo

Gerente General

PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Correo electrónico: flakitogordo2012@hotmail.com

Quito.-

TRÁMITE No.- 23682-0041-19

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada a este Organismo de Control el 09 de abril de 2019, en la que manifiesta que el señor Carlos Freddy Alvear Chachalo, en calidad de accionista de la compañía PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., quien hasta el momento posee ciento cincuenta (150) acciones, informa su voluntad de transferir la totalidad de sus acciones a favor del señor Franklin Ricardo Vaca Arellano; siendo este socio de la compañía y aumenta su participación accionarial del capital total de la compañía, le indico:

La Subdirección de Normativa y Reclamos procede a tomar nota de la cesión efectuada a favor del señor Franklin Ricardo Vaca Arellano; en razón de que el mismo no requiere calificación; de conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 6, Sección I "De la calificación", Capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del Sistema de Seguro Privado", Título III del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone: **"Cuando una persona natural o jurídica propietaria del 6% o más de las acciones de una entidad del sistema de seguro privado, que obtuvo la calificación de este organismo de control en forma previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, aumenta, aumenta su participación accionarial, deberá presentar únicamente una declaración del cesionario o suscriptor del capital, en la que se manifiesta que el dinero con el que paga el capital es de legítima procedencia. (...)"**.

Se le recuerda que usted en calidad de Gerente General deberá actualizar la información respecto a las cesiones realizadas, ingresando al portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con la clave y usuario de la compañía PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Atentamente,

Dra. Yesenia Riofrío Carpio.

**SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00004500**

DRA. YESENIA RIOFRÍO CARPIO  
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

**QUE** mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE** en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

**QUE** mediante comunicación ingresada a este Organismo de Control el 12 de abril de 2019, el señor Carlos Freddy Alvear Chachalo, en calidad de Gerente General de la compañía PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., solicita la calificación de responsabilidad y solvencia del señor Angel Gustavo Redrobán Chamorro, como cesionario; por cuanto el señor Carlos Freddy Alvear Chachalo en calidad de socio transfirió 150 participaciones, que equivale al quince por ciento (15%) del capital social; y, de igual forma, el socio Oscar Daniel Valdivieso Maldonado, transfirió la totalidad de sus participaciones; en favor del mencionado cesionario siendo éstas, 260 participaciones, que equivale al quince por ciento (26%) del capital social de la compañía;

**QUE** la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. **Memorando No. SCVS-IRQ-DRS-2019-0060-M** de 10 de junio de 2019, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las

transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR** la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Angel Gustavo Redrobán Chamorro, de nacionalidad ecuatoriana, con la indicación de que el representante legal de la compañía PERSONALBROK AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., puede proceder a la inscripción de las cesiones en el correspondiente Libro de socios y participaciones.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, Quito, 10 de junio de 2019.



Dra. YESENIA RIOFRÍO C.  
**SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS**